BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCI	BOLETIN JUDICIAL LXXVIII	N° 72	Martes 06 de Setiembre de 2016

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **www.boletinoficial.catamarca.gov.ar**

e-mail: **boletincatamarca@gmail.com**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 52 Págs.

S U M A R I O

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS **PAGINAS**

AÑO 2015

Primera Numeración

AGAP. Nºs 748 al 793 - SINTETIZADAS 2715/2724

Nº 763 – Publicada en B.O. Nº 18/16.

Nºs. 751, 752 - Pendientes.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2015

Primera Numeración

ST. Nºs. 785 al 834 - SINTETIZADAS 2725/2731

ST. Nº 835 - CREASE LA BIBLIOTECA DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y APRUEBASE EL REGLAMENTO 2731/2733

ST. Nºs. 836 al 837 - SINTETIZADAS 2733

AÑO 2015

Segunda Numeración

ST. Nºs. 01 al 67 - SINTETIZADAS 2733/2740

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

ST. Nºs. 31 al 51 - SINTETIZADAS 2740/2742

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2015

Priemra Numeración

Resol. AGAP. Nº 748 – 26-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Adelaida Rosaura Díaz, DNI. Nº 11.646.565, Beneficio ANSES: 155608009503. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 24, Pta. Pte., Operario, de la Municipalidad de Tinogasta, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 749 – 26-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 160/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21º del Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011, se determinará en: Categoría 23º- Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión, con una antigüedad de 27 años». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación SET11 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del beneficio. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 750 – 26-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 1590/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21º del Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011, se determinará en: Categoría 22º- Agrupamiento Administrativo- Planta Permanente en la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología desde Noviembre 2014 y, simultáneo Preceptor Titular de la Escuela Secundaria Nº 48 «Pbro. Ramón Rosa Olmos» de 1º Categoría, Zona Urbana, Departamento Capital dependiente de la Dirección de Educación Secundaria de la Subsecretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 23 años desde Abril 2015". Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación NOV14 y ABR15 respectivamente a los cargos citados y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del beneficio. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. Nº 751 – Pendiente.

Resol. Nº 752 – Pendiente.

Resol. AGAP. Nº 753 – 30-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY15, el Beneficio de Asignación Complementaria

Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Elvira del Tránsito Herrera, DNI. Nº 3.546.880, Beneficio ANSES: 15593119320. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categs. 10 (2 años, 4 meses, 27 días) y 6 (7 meses, 3 días), de la Dción. de Extensión Rural y Municipalidad de Pomán, más los adicionales de escalafón administrativo 21 años, permanencia 2 años (10% de la diferencia con la categoría inmediata superior). Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 754 – 30-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Sixto Vicente Batallán, DNI. Nº 6.967.626, Beneficio ANSES: 150577753005. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Clase IX, Agrup. Personal Obrero del Escalafón vial, de la Administración Gral. de Vialidad, con una antigüedad de 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 755 – 30-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ilda Marina Martínez, DNI. Nº 10.963.924, Beneficio ANSES: 150556418002. El Haber Testigo del Art. 21º del Anexo I del Decreto mencionado se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 2, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 39 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 756 – 30-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Olga Alicia Rojas, DNI. Nº 6.359.453, Beneficio ANSES: 15591564900. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categs. 14 (2 años, 7 meses) y 15 (5 meses), del Consejo Gral. de Educación, más los adicionales de escalafón 11 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 757 – 30-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo

I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Tránsito de Jesús Río, LC. Nº 8.664.381, Beneficio ANSES: 15591233670. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 15 (3 años), de la Dción. de Hidráulica, con un escalafón de 24 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 758 – 30-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 149/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21º del Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011, se determinará en: Concejal (03 años), Maestro de grado 2da. ARU jornada simple (02 años-02 meses-15 días) Director 2da. ARU jornada simple (09 meses- 15 días), Maestro Especial (03 años), dependiente de la Municipalidad de Tinogasta, Consejo General de Educación y Ministerio de Educación de la Nación respectivamente, más los adicionales de Escalafón Docente 30 años (120%) (para el 2do. – 3ro. y 4to. cargo) y Bonificación por ubicación ARU 40% de la asignación del cargo (para 2do. y 3ro. cargo)». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación DIC14 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del beneficio. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 759 – 30-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 515/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21º del Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011, se determinará en: Categoría 20º del Escalafón General y Categoría 16º convenio, dependiente de Dirección de Energía Catamarca, en la proporción de 08 meses la primera y 02 años-04 meses la segunda, más los adicionales de: para categoría 20º y 16º, Escalafón 27 años y bonificación por Titulo. Para la categoría 16 Cod. 75 Bonificación Gral (Agrup. de revist.); Cod. 76 Bonificaciones varias (agrup. Jerarq. Adm. Tecn. Ofic.. Manual) Cod. 77 Bonificaciones varias (Idem); Cod. 78 Adicional fijo (art. 12 inc. a) y Cod. 080 Régimen Especialización y BAE a partir de Febrero 1990». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación NOV13 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del beneficio. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 760 – 30-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Antonia del Valle Luna, DNI. Nº 6.635.074, Beneficio ANSES: 150470923202. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Personal Sanitario, de la Dción. Area Programática Nº 8, Hospital de Recreo, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 36 años en la administración pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos

correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 761 – 30-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Mercedes Cordero, DNI. Nº 5.211.399, Beneficio ANSES: 155116376707. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. V (3 años), de Vialidad Provincial, más los adicionales de Escalafón Administrativo: 16 años, Bonificación por Categoría: 10,40 de la asignación por cargo. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 762 – 30-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 043/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21º del Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011, se determinará en: Categoría 16º (03 años) – Agrupamiento Administrativo- Planta Permanente de la Obra Social de los Empleados Públicos dependiente del Ministerio de Salud con una antigüedad de 30 años en la Administración Pública». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación FEB12 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del beneficio. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. Nº 763 – Publicada en B.O. Nº 18/16.

Resol. AGAP. Nº 764 – 30-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Recházase la solicitud de Liquidación Final requerida por la Sra. Delia Emilia Jais, DNI. Nº 0.961.068.

Resol. AGAP. Nº 765 – 30-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase a favor de la Sra. Nery del Valle Nieva, DNI. Nº 11.682.990, el pago de Liquidación Final, por $ 733,92, correspondiente a los períodos FEB, MAY y OCT13.

Resol. AGAP. Nº 766 – 30-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase a favor de la Sra. Elba Rosa Cuello, DNI. Nº 7.374.717, el pago de Liquidación Final, por $ 4.104,71, correspondiente a los períodos MAY, JUN y AGO13.

Resol. AGAP. Nº 767 – 30-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 289/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21º del Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011, se determinará en: Categoría 21º - Planta Permanente- Cargo Auxiliar, con más adicionales de Calificación, Refrigerio, Responsabilidad Técnica, dependiente de la Administración General de Juegos y Seguros del Ministerio de Hacienda y Finanzas con una antigüedad de 19 años en la Administración Pública». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación SEP11 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del beneficio. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá

derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 768 – 30-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a Cristian Bernardo Solohaga, DNI. Nº 30.818.041, Beneficio ANSES: 155534167706 en la proporción del 30% sin límite de edad en razón de hallarse justificada su discapacidad y a partir de ABR15 a la Sra. Noemí de la Cruz Córdoba, DNI. Nº 5.602.165, Beneficio ANSES 155534167720, 70% y dáse de Baja del Sistema de Liquidación de la mencionada Asignación, a la Srta. Andrea Micaela Solohaga, DNI. Nº 39.541.073, Beneficio ANSES 15553416771, por haber alcanzado la mayoría de edad. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase XII (3 años), Función Chofer, de la Dción. Pcial. de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 21 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 769 – 01-07-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 29 solicitudes de préstamos AGAP., Lote Nº 1425, cuyo detalle figura en Anexo I, que forma parte del presente instrumento. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos por $ 429.000,00, a la Cta. Cte. Nº 4660221849 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, CBU: 0110466420046602218 4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 770 – 01-07-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Daniel Alberto Carrizo, Chofer, PP Cat. XVI, la realización de la Comisión de Servicios, el 02/07/15, con motivo de AGAP «Oficina Móvil en el Interior», a Balcozna, La Merced, con un viático de $ 175,00.

Resol. AGAP. Nº 771 – 01-07-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Roque Antonio Cruz, Administrativo, Cat. XII, la realización de la Comisión de Servicios, el 02/07/15, con motivo de AGAP «Oficina Móvil en el Interior», a Balcozna, La Merced, con un viático de $ 175,00.

Resol. AGAP. Nº 772 – 07-07-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 30 solicitudes de préstamos AGAP., Lote Nº 1543, cuyo detalle figura en Anexo I, que forma parte del presente instrumento. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos por $ 450.000,00, a la Cta. Cte. Nº 4660221849 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, CBU: 0110466420046602218 4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 773 – 07-07-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Juana Esperanza Usqueda, DNI. Nº 5.454.577, Beneficio ANSES: 150622820703. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 2, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 2, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo

resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 774 – 07-07-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Alicia Jovita Carrizo, DNI. Nº 5.278.505, Beneficio ANSES: 155554702800. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 16, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., del Instituto de Educación Superior Capayán, Dpto. Capayán, Dción. de Educación Superior, Subsec. de Gestión Educativa, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 23 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 775 – 07-07-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ramón Luis Barrionuevo, DNI. Nº 6.086.839, Beneficio ANSES: 150664665706. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase XVII, Agrup. Talleres, Pta. Pte., de la Dción. de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 34 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 776 – 07-07-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Benigna Vega, DNI. Nº 3.722.436, Beneficio ANSES: 155508639407. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10 (3 años), de la Dción. Pcial. de Transporte, más el adicional de Escalafón por 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 777 – 07-07-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Pasión Rubén Ormachea, DNI. Nº 8.339.024, Beneficio ANSES: 150618397908. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase IX, Pta. Pte., Agrup. Obrero, de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, Mtrio. de Obras Públicas, con una antigüedad de 27 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos

correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 778 – 07-07-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Silvia Mónica Figueroa, DNI. Nº 11.366.631, Beneficio ANSES: 150684998608. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Contaduría Gral. de la Provincia, con una antigüedad de 40 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 779 – 07-07-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Enriqueta Natividad Bambicha, DNI. Nº 10.242.070, Beneficio ANSES: 150648877105. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 5, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 22 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 780 – 07-07-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. José del Milagro Carrizo, DNI. Nº 4.999.341, Beneficio ANSES: 150635593508. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17, Pta. Pte., Agrup. Servicios Grales., de la Escuela Nº 351 Los Palacios, Tinogasta, Mtrio. de Educación, con una antigüedad de 33 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 781 – 07-07-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Angel Remigio Reinoso, DNI. Nº 6.961.455, Beneficio ANSES: 150628041705. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase XIII, Pta. Pte., Agrup. Obrero, Función Encargado de Depósito de Materiales y Combustibles, de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, Mtrio. de Obras Públicas, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII,

Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 782 – 07-07-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ricardo Antonio Acuña, DNI. Nº 8.560.803, Beneficio ANSES: 150691855505. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 20, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Fiscalización, Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia, con una antigüedad de 17 años en la administración pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 783 – 07-07-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Héctor Corazón de Jesús Vergara, DNI. Nº 14.058.377, Beneficio ANSES: 150642419707. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Servicios Grales., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Antropología, Secretaría del Estado de Cultura, con una antigüedad de 16 años en la administración pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 784 – 07-07-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Elida Susana Olmos, DNI. Nº 11.982.440, Beneficio ANSES: 155529766601. El Haber Testigo del Art. 21º, Anexo I del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Jefe de Departamento (61 días), Secretario de Acción Social (1373 días), Intendente (2166 días), todos de la Municipalidad de Las Juntas, con una antigüedad de 19 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 785 – 07-07-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Sara Zoila Moran, DNI. Nº 10.288.872, Beneficio ANSES: 150663339801. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, Pta. No Pte., Contratado, de la Municipalidad de Capayán, con una antigüedad de 19 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII,

Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 786 – 07-07-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ramón Mardonio Barros, DNI. Nº 6.086.778, Beneficio ANSES: 150623794701. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Pta. Pte., Servicios Grales., de la Dción. de Infraestructura Urbana, área Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 37 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 787 – 07-07-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ramón Rolando Salas, DNI. Nº 16.667.103, Beneficio ANSES: 150618504109. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Administración Gral. de Catastro, Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, Mtrio. de Hacienda y Finanzas, con una antigüedad de 22 años en la administración pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 788 – 07-07-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Carlos Alberto Gordillo, DNI. Nº 6.967.451, Beneficio ANSES: 150633037501. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Admin., de la Dción. Pcial. de Transporte, Mtrio. de Servicios Públicos, con una antigüedad de 35 años en la administración pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 789 – 07-07-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Sabina Isabel Andrada, DNI. Nº 6.212.301, Beneficio ANSES: 155550422604. El Haber Testigo del Art. 21º, Anexo I del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categs. 4 (2 años, 9 meses), 7 (3 meses), de la Dción. de Agua Potable, con una antigüedad de 6 años en la administración pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII,

Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 790 – 07-07-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Nilsa del Socorro Molina, DNI. Nº 5.304.751, Beneficio ANSES: 15591058370. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Subsec. del Poder Ejecutivo (3 años) (equiparación establecida para los cargos de Médico de Sala y Jefe de Servicio full-time), del Hospital de Recreo, Subsec. de Salud Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 791 – 07-07-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. José Abel Villafañe, DNI. Nº 14.138.084, Beneficio ANSES: 150613395409. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 9, Pta. Pte., Agrup. Mant. y Prod., Función Mantenimiento, de la Dción. de Recolección y Barrido Urbano, área Secretaría de Servicios Públicos, con una antigüedad de 16 años en la Municipalidad de la Capital. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 792 – 07-07-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 393/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21º del Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011, se determinará en: Concejal (03 años) dependiente de la Municipalidad de Huillapima». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación SEP11 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del beneficio. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 793 – 07-07-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 418/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21º del Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011, se determinará en: Grupo D- Grado 3- Carrera Sanitaria dependiente del Hospital Interzonal de Niños del Ministerio de Salud con una antigüedad de 15 años en la administración pública». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación SEP11 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del beneficio. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. ST. N° 785 – 27-10-2015 – **Turismo** – Desígnase como responsable de la Caja Chica especial, creada por única vez a la Sra. Secretaria de Turismo Mlga. María Natalia Ponferrada, DNI. N° 17.428.457, por $ 5.000,00, para solventar gastos imprevistos que demande la visita de un periodista y un fotógrafo de la Editorial Ladevi, con motivo de la cobertura informativa del evento denominado «Chaku», que se llevará a cabo desde el 29 al 31OCT15, en la localidad de Villa Vil, Dpto. Belén, con imputación al Fondo Permanente, correspondiente a la Cta. Cte. N° 46601350/67, del Banco Nación Argentina - Sucursal Catamarca - FFin.111. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.1 - Fi.1 - Fu.130 - IPP.399 - FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 786 – 27-10-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado entre la Dción. de Artesanías de esta Secretaría y la Cooperativa de Trabajo Artesanal Hunco Norteño Ltda., por el servicio de Capacitación sobre Taller Textil, que se llevó a cabo entre el 11 al 19JUL15, en instalaciones del Predio Ferial durante la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015», por $ 3.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.5 - U.Geog.4901 – Fi.4 - Fu.470 – IPP.345 – M.1- FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 787 – 03-11-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Carla Romina Fernández, DNI. N° 32.628.173, por $ 11.500,00, los que serán abonados en 2 pagos iguales de $ 5.750,00 cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.1 - U.Geog.4901 – Fi.1 - Fu.130 – IPP.347 – M.1 - FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 788 – 03-11-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Yasmín Flavia Gisel Córdoba Amaya, DNI. N° 34.915.395, por $ 11.500,00, los que serán abonados en 2 pagos iguales de $ 5.750,00 cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.1 - U.Geog.4901 - Fi1- Fu.130 – IPP.347 –M.1 - FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 789 – 03-11-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Ana Carolina Cabrera, DNI. N° 28.821.436, por $ 20.000,00, los que serán abonados en 2 pagos iguales de $ 10.000,00 cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.1- U.Geog.4901 - Fi.1 - Fu.130 - IPP.349 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 790 – 03-11-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Mara de Jesús Alamo, DNI. N° 32.681.932, por $ 11.500,00, los que serán abonados en 2 pagos iguales de $ 5.750,00 cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.1 - U.Geog.4901 – Fi.1 - Fu.130 – IPP.347 – M.1 - FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 791 – 03-11-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Graciela Beatriz Ogas, DNI. N° 37.307.454, por $ 11.500,00, los que serán abonados en 2 pagos iguales de $ 5.750,00 cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 -

Act.1 - U.Geog.4901 – Fi.1 - Fu.130 – IPP.347 – M.1 - FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 792 – 03-11-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Catalina del Carmen Martínez, DNI. N° 27.341.136, por $ 11.500,00, los cuales serán abonados en 2 pagos iguales de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1-U.Geog.4901 - Fi.1 - Fu.130 - IPP.347 - M.1 - FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 793 – 03-11-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Sra. Ximena del Valle Argañaraz, DNI. N° 37.637.112, por $ 11.500,00, los cuales serán abonados en 2 pagos iguales de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.2 - U.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.470 - IPP.347 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 794 – 03-11-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Héctor Abel Barrionuevo, DNI. N° 29.837.993, por $ 11.500,00, que será abonado en 2 pagos de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.2 - U.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.470 - IPP.347 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 795 – 03-11-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Evangelina Inés Quarin, DNI. N° 35.269.089, por $ 5.000,00, el que será abonado en un solo pago. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.4 - U.Geog.4901 – Fi.1 - Fu.170 – IPP.399 – M.1 - FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 796 – 03-11-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Gabriela Luciana Coll, DNI. N° 31.310.496, por $ 7.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.4 - U.Geog.4901 - Fi.1 - Fu.170 - IPP.347 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 797 – 03-11-2015 – **Turismo** – Comisiónase a partir de la fecha de su notificación, a la Sra. Adriana Teresita Abel, CUIL. 27-11982513-5, Categ. 22, Agrup. Técnico, Pta. Pte., de este Organismo, para que cumpla funciones en la Secretaría de Coordinación Regional e Integración, por el término de 365 días corridos. La asistencia de la agente, deberá obrar en esta Secretaría, el primer día hábil de cada mes siguiente, para la correcta liquidación de sus haberes.

Resol. ST. N° 798 – 04-11-2015 – **Turismo** – Dispónese el archivo, a partir de la fecha, del Expte. «S» N° 12255/05.

Resol. ST. N° 799 – 05-11-2015 – **Turismo** – Reintégrase, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento, a la Dción. Pcial. de Desarrollo de la Oferta Turística al Sr. Luis Fernando Morales Morales, CUIL. 20-93457809-1, Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Permanente.

Resol. ST. N° 800 – 05-11-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa por Significación Económica N° 470/15, por el servicio de iluminación desde el 22 al 24MAY15, con motivo de haberse llevado a cabo la «37° Edición del Festival de la Mandarina», en la localidad de Chumbicha, Dpto. Capayán. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo la suma de $ 42.800,00, a favor de la firma M.L.A. de Maximiliano Arce Actis. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.1 - U.Geog.4901 – Fi.1 - Fu.130 – IPP.349 –M.1- FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 801 – 05-11-2015 – **Turismo** – Desígnase como responsable de la Caja Chica especial, creada por única vez al Sr. Pablo Javier Lozada Moreno, CUIL. 20-20588187-6, por

$ 4.000,00, para solventar los gastos que demande el recorrido del Programa de televisión denominado «Discovery Custom Garage», que se llevará a cabo desde el 06 al 08NOV15, en el Dpto. Belén, con imputación al Fondo Permanente, correspondiente a la Cta. Cte. N° 46601350/67, del Banco Nación Argentina - Sucursal Catamarca - FFin.111. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.1 - Fi.1 - Fu.130 – IPP.211, 256 y 399 - FFin. 111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 802 – 05-11-2015 – **Turismo** – Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de impresión de 22 afiches séxtuples y la publicación de cada uno en sus respectivas carteleras ubicadas en la vía pública de la ciudad capital de la Pcia. de Córdoba, con motivo de haberse llevado a cabo la Campaña Catamarca Te Marca, desde el 21 al 30DIC14. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 41.322,00, a favor de la firma Publigraf S.A. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 - Fu.130 - IPP.353 - M.1 - FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 803 – 05-11-2015 – **Turismo** – Apruébase el gasto realizado por el servicio de sonido para la Conferencia de Prensa que se llevó a cabo el 08JUL15, con medios locales y autoridades provinciales, con motivo de la realización del Circuito Internacional de Golf por los Caminos del Vino el 18 y 19JUL15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a hacer efectivo el pago a favor de la firma Soniluz, de Francisco Antonio Arce Actis, por $ 2.200,00. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 - Fu.130 - IPP.349 - M.1 - FFin. 111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 804 – 10-11-2015 – **Turismo** – Autorízase a usufructuar 01 día, de Licencia por Art. 23, el 09NOV15, al Sr. Luis Marcelo Sosa, CUIL. 20-25302370-9, quien cumple funciones como Director Pcial. de Desarrollo de la Oferta Turística de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 805 – 12-11-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. María Pía Díaz, DNI. N° 34.915.454, por $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.6 - U.Geog.4901 - Fi.1 - Fu.160 - IPP.399 - M.1 - FFin. 111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 806 – 12-11-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Sra. Fabiana Fernanda Moya González, DNI. N° 34.504.066, por $ 9.460,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 - Fu.130 - IPP.399 - M.1 - FFin. 111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 807 – 12-11-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Jesús Alejandro Barrionuevo Galván, DNI. N° 33.360.165, por $ 9.460,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 - Fu.130 - IPP.399 - M.1 - FFin. 111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 808 – 13-11-2015 – **Turismo** – Suspéndase a partir del 16NOV15, por razones de servicios, la Licencia Anual Reglamentaria 2da. Fracción, correspondiente al año 2014, acordada desde el 04NOV15, a la Sra. María Rosa Villagra, CUIL. 27-13730470-3, Categ. 18, Agrup. Administrativo, Pta. Pte., de esta Secretaría. La agente mencionada, podrá hacer uso de los 11 días restantes de la Licencia suspendida, una vez desaparecidas las causales que originaron el dictado del presente Instrumento y dentro de los 06 meses, a partir de la fecha en que se produjo su reintegro al Servicio.

Resol. ST. N° 809 – 13-11-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase a la Sra. María Silvina Figueroa, DNI. N° 14.058.004, en virtud del Programa de Financiamiento para Proyectos de Inversión Turística -PROINTUR, referente al

Concurso de Proyectos de Inversión Turística aplicable al Sector Privado, la adquisición de un vehículo categoría camioneta, marca FORD, modelo RANGER, tracción 4x4 DSL 3.2L, cabina doble, Versión XLT- Fabricación 2015, para la prestación de Servicio de Turismo Receptivo en 4x4 de Aventura. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 400.000,00, a favor de la adjudicataria, previo a la firma del Convenio pertinente entre esta Secretaría y la beneficiaria.

Resol. ST. N° 810 – 13-11-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase al Sr. Jaled Farid Cabur, DNI. N° 31.382.612, en virtud del Programa de Financiamiento para Proyectos de Inversión Turística - PROINTUR, referente al Concurso de Proyectos de Inversión Turística aplicable al Sector Privado, la adquisición de un vehículo categoría camioneta, marca Toyota, modelo HILUX, tracción 4x4, cabina doble SR 3.0 TDI- Fabricación 2015, para la prestación de Servicio de Travesías con Guía especializado, Proyecto «Recorriendo Mi Provincia», Servicio de Transporte Turístico. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 360.000,00, a favor del adjudicatario, previo a la firma del Convenio pertinente entre esta Secretaría y el beneficiario.

Resol. ST. N° 811 – 13-11-2015 – **Turismo** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar una Transferencia de Fondos por $ 60.000,00, desde la Cta. Cte. N° 46601667/18 «Fondos Propios» a la Cta. Cte. 46600662/02 «Fondos Promoción Turística» para afrontar gastos ya comprometidos.

Resol. ST. N° 812 – 18-11-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Paola Rosa Silva, DNI. N° 35.808.001, por $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.6 - U.Geog.4901 - Fi.1 - Fu.160 - IPP.399 - M.1 - FFin. 111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 813 – 19-11-2015 – **Turismo** – Autorízase a usufructuar 15 días, de la Licencia Anual Reglamentaria 1° Fracción, correspondiente al año 2013, a partir del 30NOV hasta el 14DIC15, a la Lic. María Leonor Acevedo Corpacci, CUIL. 27-31310318-3, quien cumple funciones como Directora Pcial. de Inversiones Turísticas de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 814 – 24-11-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase al Sr. Luis Antonio Leone, DNI. N° 17.077.301, en virtud del Programa de Financiamiento para Proyectos de Inversión Turística – PROINTUR, referente al Concurso de Proyectos de Inversión Turística aplicable al Sector Privado, la construcción edilicia del Proyecto denominado «Patio Cervecero Dos Leone», sito en Av. Arnoldo Castillo Lote N° 12 (entre Av. México y Av. Belgrano), de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Dpto. Capital, con destino al servicio turístico categorizado como Servicio de Gastronomía (restaurant). Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el préstamo, previo a la firma del Convenio pertinente entre esta Secretaría y la beneficiaria y hacer efectivo la suma de $ 400.000,00, a favor del adjudicatario, el cual se realizará en 2 partes, siendo la primera parte el 80% del monto acordado, previa firma de la Escritura Hipotecaria y el 20% restante, se efectuará según el informe de avance de obra que llevará a cabo la Comisión de Inspección y Verificación del Programa de Crédito PROINTUR.

Resol. ST. N° 815 – 24-11-2015 – **Turismo** – Apruébase el Formulario de Pedido de Precios N° 930/15, para la impresión de 5000 guías de servicios para promocionar los diferentes tipos de alojamientos y prestadores servicios de la Provincia. Autorízase el Llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 930/15, por un presupuesto oficial de $ 35.000,00 y fíjase el Acto de Apertura para el 01DIC15, a hs. 10:00 en esta Secretaría, sito en calle Gral. Roca 1ra. cuadra. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por CPN. David Ariel Durán,

Sra. Soledad Karina González y CPN. Fernanda Montiel. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 - Fu.130 - IPP.353 – M.1- FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 816 – 24-11-2015 – **Turismo** – Autorízase a usufructuar 10 días, de la Licencia Anual Ordinaria 1° Fracción, correspondiente al año 2013, a partir del 18 al 27NOV15, al Sr. Carlos Armando Corpacci, CUIL. N° 20-27670110-0 Supervisor Indice 0.50, quien cumple funciones como Gerente del Mercado Artesanal de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 817 – 24-11-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado por el Concurso de Precios N° 19/14, que tiene por objeto la adquisición de hilo de oveja y algodón, con destino a la Fábrica de Alfombras, de la Dción. de Artesanías y adjudícase a la firma Pedro Ayala S.R.L., CUIT. 33-71400572-9, por $ 258.425,00. El gasto se imputará a: Prog.25 U.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.470 - IPP.221 – M.1- FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 818 – 24-11-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado por la presente Contratación Directa por Significación Económica N° 735/15, por la elaboración de 60 piezas de réplicas de la Iglesia de Andacollo, sita en el Dpto. Tinogasta, con destino a la premiación de la «4° Edición de la carrera de Autos de época -Ruta del Adobe», que se llevó a cabo desde el 11 al 13SEP15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago a favor de la Sra. María Fernanda Cauterucci, DNI. N° 25.712.988, por $ 31.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 - Fu.130 – IPP.399 - M.1 - FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 819 – 24-11-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa por Significación Económica N° 543/15 a la firma «DEyCO» Club Deportes y Competencias, por $ 50.000,00, por el servicio de organización del evento denominado «Campeonato Argentino de Navegación 2015 - Primer Rally Aventura Tinogasta», que se llevó a cabo del 10 al 12JUL15, por distintos caminos de la geografía provincial, en el marco de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.5 - U.Geog.4901 – Fi.4 - Fu.470 – IPP.399 – M.1 - FFin.347, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 820 – 24-11-2015 – **Turismo** – Prorrógase la afectación en Comisión de Servicios a partir del 24NOV15, al Sr. Héctor Osvaldo Mendoza, CUIL. 20-26187912-4, Categ. 22, Agrup. Administrativo, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Administración de esta Secretaría, para que cumpla funciones en la Cámara de Diputados, por el término de 365 días corridos. La asistencia del agente mencionado, deberá obrar en la Secretaría, el primer día hábil de cada mes siguiente, para la correcta liquidación de sus haberes.

Resol. ST. N° 821 – 24-11-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Sra. Amanda Arminda Aybar, DNI. N° 10.560.286, por $ 6.000,00, los que serán abonados en un sólo pago. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 - Fu.130 - IPP.335 – M.1- FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 822 – 24-11-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Rodolfo Ramón Rizo, DNI. N° 29.535.165, por $ 8.500,00, los que serán abonados en un sólo pago. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 - Fu.130 - IPP.346 – M.1- FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 823 – 24-11-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Sra. Rita María Isabel Barrera Marsilli, DNI. N° 31.037.717, por $ 6.000,00, los que serán abonados en un sólo pago. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto

se imputará a: Prog.3 - Act.2 - U.Geog.4901 -Fi.4 - Fu.470 - IPP.349 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 824 – 24-11-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el CPN. César Gordillo Álvarez, DNI. N° 33.360.509, por $ 8.500,00, los que serán abonados en un sólo pago. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago a favor. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.6 - U.Geog.4901 – Fi.1 -Fu.160 – IPP.344 - M 1 - FFin. 111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 825 – 24-11-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Juan Carlos Carosella, DNI. N° 33.758.618, por $ 5.750,00, los que serán abonados en un sólo pago. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.6 - U.Geog.4901 - Fi.1 - Fu.160 - IPP.399 – M.1- FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 826 – 24-11-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Aldo Rubén Soria, DNI. N° 38.203.261, por $ 5.750,00, los que serán abonados en un sólo pago. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.6 - U.Geog.4901 - Fi.1 - Fu.130 - IPP.399 – M.1 - FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 827 – 24-11-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Leopoldo Santiago Domínguez, DNI. N° 30.818.012, por $ 6.000,00, los que serán abonados en un sólo pago. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.25 - U.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.470 - IPP.399 – M.1- FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 828 – 24-11-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. José Luis Rizo, DNI. N° 32.849.323, por $ 8.500,00, los que serán abonados en un sólo pago. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.28 - U.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.470 - IPP.346 - M.1- FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 829 – 24-11-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Sra. Paula Cecilia Mena, DNI. N° 27.138.298, por $ 8.500,00, los que serán abonados en un solo pago. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.28 - U.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.470 - IPP.347 – M.1- FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 830 – 24-11-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. María Pía Puentedura, DNI. N° 34.159.449, por $ 8.500,00, los que serán abonados en un sólo pago. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.28 - U.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.470 - IPP.347 – M.1- FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 831 – 03-12-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado por la Contratación Directa por Significación Económica N° 804/15, por la adquisición de herramientas necesarias para el desarmado y traslado de telares y demás instrumentos de trabajo de la Fábrica de Alfombras, de la Dción. de Artesanías, con motivo de la remodelación de las instalaciones del área mencionada. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago a favor de la firma J Y F Servicios, de José Luis Figueroa, CUIT. 20-32628391-7, por $ 32.410,00. El gasto se imputará a: Prog.25 - U.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.470 – IPP.271, 275 y 438 - M.1 - FFin.349, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 832 – 03-12-2015 – **Turismo** – Revócase el Convenio de Cancelación de Deuda, del 15NOV11, suscripto entre el Secretario de Turismo Prof. Omar Edgardo Avalos, DNI. N°

14.058.407 y la Sra. Silvia Josefina Pacheco, DNI. N° 12.234.945. Autorízase a la Asesora legal designada mediante Carta Poder del 29OCT15, emitida por Fiscalía de Estado, a iniciar las acciones judiciales a los fines del recupero del crédito FONDETUR, otorgado oportunamente.

Resol. ST. N° 833 – 03-12-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase a la Sra. María Soledad Filippín, DNI. N° 23.561.523, en virtud del Programa de Financiamiento para Proyectos de Inversión Turística, PROINTUR, referente al Concurso de Proyectos de Inversión Turística aplicable al Sector Privado, para la adquisición de equipamiento de cocina, muebles para el comedor, mejoras y reparación del inmueble, del Proyecto denominado «La Esquina de Pa- Resto Bar», sito en calle Caseros esquina Esquiú, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Dpto. Capital, con destino al servicio turístico categorizado como Servicio de Gastronomía (restaurant). Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el préstamo, previo a la firma del Convenio pertinente entre esta Secretaría y la beneficiaria y hacer efectivo suma de $ 150.000,00, a favor de la adjudicataria.

Resol. ST. N° 834 – 04-12-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica N° 930/15 a la firma Ediciones Color S.A., por $ 34.000,00, en concepto de servicio de impresión de 5000 guías de servicios para promocionar los diferentes tipos de alojamientos y prestadores de servicios de la Provincia. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.1- U.Geog.4901 - Fi.1- Fu.130 - IPP.353 – M.1- FFin.111, del presupuesto vigente.

Resolución ST. N° 835

CREASE LA BIBLIOTECA DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y APRUEBASE EL REGLAMENTO

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Diciembre de 2015.

VISTO

La necesidad de creación de una Biblioteca en la Secretaría de Turismo, que cuente con material informativo destinado al personal de dicho organismo que facilite, amplíe y complemente el desempeño profesional de los mismos optimizando su trabajo, y

CONSIDERANDO

Que existe en la Secretaría disponibilidad de material informativo en sus diferentes formas para ser consultado.

Que resulta necesario que dicho material esté debidamente organizado a través de un inventario, tenga un lugar adecuado y personal encargado de su cuidado y registro.

Que es la Dirección Unidad Sectorial de Inversiones en Turismo, quien actualmente, tiene en sus instalaciones el resguardo del material informativo de la Secretaría de Turismo.

Que asimismo el material bibliográfico estará disponible para consulta de alumnos de las Carreras de Hotelería, Gastronomía y Turismo que se dictan en los diferentes establecimientos educativos públicos y privados de la Provincia.

Que por lo expresado y en virtud de las facultades propias de esta Secretaría se hace necesario el dictado del presente instrumento legal.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1°.- Créase la Biblioteca de la Secretaría de Turismo, la cual funcionará bajo la órbita de la Dirección Unidad Sectorial de Inversión en Turismo.

ARTICULO 2°.- El material bibliográfico estará destinado para consulta de todo el personal de la Secretaría de Turismo como así también de alumnos de las Carreras de Hotelería, Gastronomía y

Turismo que se dictan en los diferentes establecimientos educativos públicos y privados de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Apruébese el Reglamento que como ANEXO ÚNICO forma parte del presente instrumento legal.

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento todas las Direcciones de la Secretaría de Turismo, notifíquese al personal de las mismas y Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al registro oficial y ARCHÍVESE.

Mlga. María Natalia Ponferrada
Secretaria de Turismo
Gobierno de Catamarca

ANEXO UNICO

BIBLIOTECA DE LA SECRETARIA DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

REGLAMENTO

La Secretaría de Turismo ofrecerá, a través de la biblioteca, información general y especifica de carácter turístico y temas afines, a todos los empleados que deseen obtenerla, como así también de alumnos de las Cerreras de Hotelería, Gastronomía y Turismo que se dictan en los diferentes establecimientos educativos públicos y privados de la Provincia.

CAPITULO I: DEFINICION

ARTICULO 1: La biblioteca contendrá el material presentado en sus diferentes formas, debidamente inventariado.

ARTICULO 2: El material contenido podrá ser consultado por los empleados y por los alumnos de las Carreras de Hotelería, Gastronomía y Turismo que se dictan en los diferentes establecimientos educativos públicos y privados de la Provincia a quienes se les entregará un carnet de identificación y se confeccionará ficha de registración donde se asentarán las consultas requeridas.

ARTICULO 3: Las consultas se asentarán en un libro de registro, donde se establecerá fecha de retiro y devolución, nombre del ejemplar y datos particulares del mismo e información sobre usuario.

CAPITULO II: DE LOS SERVICIOS

ARTICULO 4: Los préstamos del material contenido en la biblioteca serán de consulta en horario de trabajo o a domicilio, con un plazo de hasta cinco (5) días hábiles y contra entrega de documentación que avale datos del empleado y domicilio.

CAPITULO III: DE PRESTAMO

ARTICULO 5: El material solicitado debe registrarse y devolverse en el lugar correspondiente y en las mismas condiciones de entrega, mediante firma en el libro de ingreso y egreso del material.

CAPITULO IV: DE LAS SANCIONES

ARTICULO 6: Cuando el usuario no devolviera en la fecha fijada el material en calidad de préstamo, el retraso se anotará en su registro.

ARTICULO 7: En caso de pérdida del material entregado en calidad de préstamo, el usuario deberá reponer a la biblioteca un ejemplar de igual tenor o el valor actualizado del mismo.

ARTICULO 8: Cuando el usuario devuelva mutilado o deteriorado el/los material/ es bibliográfico prestados, deberá pagar el costo de restauración o reponerlos en los términos indicado en el artículo anterior.

CAPITULO V: DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS

ARTICULO 9: Cualquier situación con la prestación de servicio de prestamos y propios de la

biblioteca que no haya sido prevista en este procedimiento, será resuelta por las autoridades de ésta, o por el personal competente.

Mlga. María Natalia Ponferrada
Secretaria de Turismo
Gobierno de Catamarca

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. ST. N° 836 – 04-12-2015 – **Turismo** – Revócase el Convenio del 21DIC10, suscripto entre la Secretaría de Turismo, el Sr. Miguel Ángel Gordillo, DNI. N° 12.146.317 y su Garante. Intímase al Sr. Gordillo, al reintegro del monto del crédito adeudado en el plazo perentorio de 30 días, a partir de la fecha de notificación. Vencido dicho plazo sin que efectivice el cumplimiento del reintegro por parte del Beneficiario, se procederá, a través de Fiscalía de Estado, a iniciar las acciones judiciales a los fines del recupero del crédito FONDETUR, otorgado oportunamente.

Resol. ST. N° 837 – 04-12-2015 – **Turismo** – Autorízase la prórroga de la Comisión de Servicios, a partir del 19DIC15 y por el término de 365 días a la Sra. Natalia Verónica Acuña, CUIL. N° 27-29786932-4, Categ. 12, Agrup. Mantenimiento y Producción, Tejedora de la Fábrica de Alfombras, de la Dción. de Artesanías, para que cumpla funciones en la Dción. del Boletín Oficial e Imprenta. La asistencia de la citada empleada deberá obrar en esta Secretaría, el primer día hábil de cada mes siguiente, para la correcta liquidación de sus haberes.

AÑO 2015

Segunda Numeración

Resol. ST. N° 01 – 14-12-2015 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. María Pía Díaz, DNI. Nº 34.915.454, por un monto total de $ 3.834,00, el que será abonado en un solo pago. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.6 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.160 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 02 – 14-12-2015 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Paola Rosa Silva, DNI. Nº 35.808.001, por un monto total de $ 2.684,00, el que será abonado en un solo pago. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.6 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.160 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 03 – 30-12-2015 – **Turismo –** Apruébanse los Pliegos de Especificaciones Técnicas y Plano; Pliego, General y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el servicio de iluminación perimetral y cableado para Bivouac del «Rally Dakar 2016 Perú, Bolivia y Argentina» a desarrollarse en la ciudad de Belén, Catamarca. Autorízase el llamado a contratación Directa por Significación Económica Nº 958/15 por un presupuesto de $ 250.000,00 y fíjase la fecha de Apertura para el 04ENE16, a hs. 11:00. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González; CPN. María Fernanda Montiel. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.7 - U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 04 – 30-12-2015 – **Turismo –** Apruébanse los Pliegos de Especificaciones Técnicas y Plano; Pliego General y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el servicio de cerramiento perimetral y playa para Bivouac del «Rally Dakar 2016 Perú, Bolivia y Argentina» a desarrollarse en la ciudad de Belén, Catamarca. Autorízase el llamado a contratación Directa por Significación Económica Nº 957/15 por un presupuesto de $ 500.000,00 y fíjase la fecha de Apertura para el 04ENE16, a hs. 10:30. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González; CPN. María

Fernanda Montiel. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.7 - U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 05 – 30-12-2015 – **Turismo –** Apruébanse los Pliegos de Especificaciones Técnicas y Plano; Pliego General y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el servicio de iluminación perimetral y cableado, para Bivouac del «Rally Dakar 2016 Perú, Bolivia y Argentina» a desarrollarse en la ciudad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Catamarca. Autorízase el llamado a contratación Directa por Significación Económica Nº 959/15 por un presupuesto de $ 150.000,00 y fíjase la fecha de Apertura para el 04ENE16, a hs 11:30. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González; CPN. María Fernanda Montiel. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.7 - U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 06 – 30-12-2015 – **Turismo –** Apruébanse los Pliegos de Especificaciones Técnicas y Plano; Pliego General y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el servicio de cerramiento perimetral y playa para Bivouac del «Rally Dakar 2016 Perú, Bolivia y Argentina» a desarrollarse en la ciudad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Catamarca. Autorízase el llamado a contratación Directa por Significación Económica Nº 960/15 por un presupuesto de $ 500.000,00 y fíjase la fecha de Apertura para el 04ENE16, a hs. 12:00. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González; CPN. María Fernanda Montiel. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.7 - U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 07 – 30-12-2015 – **Turismo –** Apruébase el Formulario de Pedido de Precios Nº 980/15, por el servicio de alquiler de 20 baños químicos, con motivo de llevase a cabo el evento denominado «Fiesta de la Paya», el 09ENE16 en la localidad de Belén, Dpto. Homónimo. Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 980/15, por un presupuesto oficial de $ 50.000,00 y fíjase la fecha de Apertura para el 05ENE16, a hs. 08:00. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González; CPN. María Fernanda Montiel. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.329 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 08 – 30-12-2015 – **Turismo –** Apruébase el Formulario de Pedido de Precios Nº 981/15, por el servicio de alquiler de 20 baños químicos, con destino al campamento que se instalará en la ciudad de Belén, con motivo de llevase a cabo el «Rally Dakar Argentina, Bolivia, Argentina 2016», del 11 al 13ENE16. Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 981/15, por un presupuesto oficial de $ 50.000,00 y fíjase la fecha de Apertura para el 05ENE16, a hs. 10:00. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González; CPN. María Fernanda Montiel. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.7 - U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.329 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 09 – 30-12-2015 – **Turismo –** Declárase de Interés Turístico la Fiesta Patronal de Nuestra Señora de Belén que se realiza el 06ENE de cada año en la ciudad de Belén, Catamarca, República Argentina. Autorízase la entrega de material promocional consistente en afiches al Santuario, con el propósito de que sean utilizados en la divulgación de la advocación en los lugares desde donde provienen sus peregrinos.

Resol. ST. N° 10 – 30-12-2015 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y adjudícase a la firma Cóndor Vigilancia de Enrique Tejeda, por $ 50.000,00, por el servicio de vigilancia, para esta Secretaría durante ENE16. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.393 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 11 – 30-12-2015 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de iluminación y sonido, con motivo de haberse llevado a cabo la «IV Feria Artesanal Manos Catamarqueñas», en la manzana del Turismo, del 17 al 20ABR14, a favor del Señor Carlos Martín del Valle Demelchori, DNI. Nº 25.302.858, por $ 22.000,00. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.349 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 12 – 30-12-2015 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y adjudícase a la firma Cóndor Vigilancia de Enrique Tejeda, por $ 30.316,00, por el servicio de vigilancia destinado a la Dción. de Artesanías, Mercado Artesanal y Fábrica de Alfombras, durante ENE16. El gasto se imputará a: Prog.25 –U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.393 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 13 – 30-12-2015 – **Turismo –** Apruébase el gasto realizado por el servicio de sonido e iluminación, con motivo de la realización del Vía Crucis, organizado por el Grupo de Jóvenes de Banda de Varela, que se llevó a cabo el 03ABR15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 18.600,00. A favor de la firma «Soniluz Catamarca», de Francisco Arce Actis. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.1 –U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.349 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 14 – 30-12-2015 – **Turismo –** Apruébase lo actuado por el traslado de la Comisión Organizadora del «Fiambalá Desert Trail» del 04 al 07JUN15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración , hacer efectiva la suma de $ 22.000,00, a favor de la firma «Marisol Tour», de Segundo Pascual Nieva, CUIT. 23-13494264-9. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 –U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.322 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 15 – 30-12-2015 – **Turismo –** Apruébase lo actuado por el servicio de lunch para 60 personas brindado en la presentación final del plan Estímulo para el Desarrollo Termal de la Provincia 2014 – 2024. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectiva la suma de $ 5.400,00, a favor de la firma «Delicias, El Origen del Sabor», de Rodolfo Eduardo Matesich, CUIT. 20-26121507-2. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.322 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 16 – 30-12-2015 – **Turismo –** Apruébase lo actuado por el traslado de 8 pasajeros brasileros que realizaron un Fam Tour por la Pcia. de Catamarca del 05 al 08MAY15, organizada por esta Secretaría conjuntamente con el INPROTUR para el mercado Brasilero. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectiva la suma de $ 24.000,00, a favor de la firma «Marisol Tour», de Segundo Pascual Nieva, CUIT. 23-13494264-9. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.322 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 17 – 30-12-2015 – **Turismo –** Apruébase lo actuado por la organización del evento Regularidad Ruta del Adobe Edición 2015, que consistió en la preparación de los vehículos, armado de escenario y premiación, llevado a cabo del 11 al 13SET15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectiva la suma de $ 20.000, a favor de la firma «Club Autos de Epoca Catamarca», CUIT. 30-71461721-0. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 18 – 30-12-2015 – **Turismo –** Apruébase lo actuado por el traslado de los vehículos desde Catamarca, Tinogasta el 12SET15 y de Tinogasta, Catamarca el 13SET15, con motivo de haberse llevado a cabo el Evento «Regularidad Ruta del Adobe, Edición 2015». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 20.000,00, a favor de la firma «Club Autos de Epoca Catamarca», CUIT. 30-71461721-0. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 19 – 30-12-2015 – **Turismo –** Apruébase lo actuado con motivo de la Contratación de sus servicios para la coordinación de la información necesaria y elaboración de proyectos a financiar a través de la Corporación Andina de Fomento, Banco de Desarrollo de América Latina, en el marco del Plan Estratégico de turismo

Sustentable 2014 – 2024, Plazo de entrega 19FEB15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 24.900,00, a favor del Sr. Néstor Alejandro Félix, CUIT. 23-22416087-9. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.349 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 20 – 30-12-2015 – **Turismo –** Apruébase lo actuado con motivo de la Contratación de sus servicios para la coordinación de la información necesaria y elaboración de proyectos a financiar a través de la Corporación Andina de Fomento, Banco de Desarrollo de América Latina, en el marco del Plan Estratégico de turismo Sustentable 2014 – 2024, Plazo de entrega 20MAR15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 24.900,00, a favor del Sr. Néstor Alejandro Félix, CUIT. 23-22416087-9. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.349 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 21 – 30-12-2015 – **Turismo –** Apruébase lo actuado con motivo de la Contratación Directa por Significación Económica Nº 297/15, por el servicio de sonido y un móvil de sonido con 4 micrófonos internos y un inalámbrico que se utilizaron durante el desarrollo de la Cabalgata de los Gauchos, llevada a cabo el 12ABR15 en el «Parque Adán Quiroga» de esta Ciudad Capital. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 16.900,00, a favor de la firma «M.L.A. Iluminación y Sonido» de Maximiliano Arce Actis. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.349 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 22 – 30-12-2015 – **Turismo –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectiva la suma de $ 49.900,00, a favor del Sr. Francisco Antonio Arce, CUIT. Nº 20-08218855-0, por el alquiler de un escenario para el 16 y 17ENE15, con motivo de haberse llevado a cabo el «Festival Belén, Virgen y Luna para todos», en la ciudad de Belén. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.329 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 23 – 30-12-2015 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo el pago correspondiente por $ 27.000,00, a favor de la firma «Iglesol» de Elba Raquel Galeazzi, CUIT. 27-04519472-3, por la confección e impresión de banderas promocionales. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 24 – 30-12-2015 – **Turismo –** Apruébase lo actuado con motivo de la Contratación Directa por Significación Económica Nº 25/15, en concepto de impresión de 1.000 gorras en tela de gabardina con el logo «Catamarca Hermosa por Naturaleza» y la página web de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago a favor de la firma «Pixel Graphics», Gustavo Armando Cubas, CUIT. 20-33360062-6, por $ 59.870,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 25 – 30-12-2015 – **Turismo –** Transfiérase para el año 2016, por Razones de Servicios la Licencia Anual Ordinaria año 2014, de los agentes de esta Secretaría, los mismos podrán hacer uso de la Licencia adeudada una vez desaparecidas las razones que motivaron el dictado del presente instrumento. Listado de agentes para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. ST. N° 26 – 30-12-2015 – **Turismo –** Transfiérase para el año 2016, por Razones de Servicios la Licencia Anual Ordinaria año 2014, de la CPN. Natalia Lorena Bravo, CUIL. 27-24466603-0, con cumplimiento de funciones en la Dción. Pcial. de Administración de esta Secretaría. La citada profesional, podrá hacer uso de los 25 días de Licencia adeudada una vez desaparecidas las causales que motivaron el dictado del presente instrumento.

Resol. ST. N° 27 – 30-12-2015 – **Turismo –** Transfiérase para el año 2016, por Razones de Servicios la Licencia Anual Ordinaria año 2014, del Sr. Pablo Javier Lozada Moreno, CUIL. 20-20588187-6, Supervisor Indice 0.60 de esta Secretaría. El Sr. Lozada Moreno, podrá hacer uso

de los 15 días de Licencia adeudada una vez desaparecidas las causales que motivaron el dictado del presente instrumento.

Resol. ST. N° 28 – 30-12-2015 – **Turismo –** Transfiérase para el año 2016, por Razones de Servicios la Licencia Anual Ordinaria año 2014, de la CPN. María Fernanda Montiel, CUIL. 27-28309581-4, con cumplimiento de funciones en la Dción. Pcial. de Administración de esta Secretaría. La citada profesional, podrá hacer uso de los 20 días de Licencia adeudada una vez desaparecidas las causales que motivaron el dictado del presente instrumento.

Resol. ST. N° 29 – 30-12-2015 – **Turismo –** Transfiérase para el año 2016, por Razones de Servicios la Licencia Anual Ordinaria año 2014, del Sr. Jorge Arnoldo Ríos, CUIL. 20-20686448-7, Supervisor Indice 0.60 de esta Secretaría. El Sr. Ríos, podrá hacer uso de los 30 días de Licencia adeudada una vez desaparecidas las causales que motivaron el dictado del presente instrumento.

Resol. ST. N° 30 – 30-12-2015 – **Turismo –** Transfiérase para el año 2016, por Razones de Servicios la Licencia Anual Ordinaria año 2014, de la Lic. Silvia Soledad Soria, CUIL. 27-27900719-6, Supervisora índice 0.80 de esta Secretaría. La citada profesional, podrá hacer uso de los 30 días de Licencia adeudada una vez desaparecidas las causales que motivaron el dictado del presente instrumento.

Resol. ST. N° 31 – 30-12-2015 – **Turismo –** Transfiérase para el año 2016, por Razones de Servicios la Licencia Anual Ordinaria año 2014, de la Lic. María Leonor Acevedo Corpacci, CUIL. 27-31310318-3, Directora Provincial de Inversiones Turísticas de esta Secretaría. La citada profesional, podrá hacer uso de los 30 días de Licencia adeudada una vez desaparecidas las razones que motivaron el dictado del presente instrumento.

Resol. ST. N° 32 – 30-12-2015 – **Turismo –** Transfiérase para el año 2016, por Razones de Servicios la Licencia Anual Ordinaria año 2014, del Tec. Luis Marcelo Sosa, CUIL. 20-25302370-9, Director Provincial de Desarrollo de la Oferta Turística de esta Secretaría. El citado profesional, podrá hacer uso de los 30 días de Licencia adeudada una vez desaparecidas las razones que motivaron el dictado del presente instrumento.

Resol. ST. N° 33 – 30-12-2015 – **Turismo –** Transfiérase para el año 2016, por Razones de Servicios la Licencia Anual Ordinaria año 2014, del CPN. David Ariel Durán, CUIL. 20-18542514-3, Director Provincial de Administración de esta Secretaría. El citado profesional, podrá hacer uso de los 30 días de Licencia adeudada una vez desaparecidas las razones que motivaron el dictado del presente instrumento.

Resol. ST. N° 34 – 30-12-2015 – **Turismo –** Transfiérase para el año 2016, por Razones de Servicios la Licencia Anual Ordinaria año 2014, del Dr. Vicente Martín Pisello, CUIL. 20-24368215-1, Director Provincial de Fiscalización, Calidad y Competitividad de esta Secretaría. El citado profesional, podrá hacer uso de los 30 días de Licencia adeudada una vez desaparecidas las razones que motivaron el dictado del presente instrumento.

Resol. ST. N° 35 – 30-12-2015 – **Turismo –** Transfiérase para el año 2016, por Razones de Servicios la Licencia Anual Ordinaria año 2014, del Lic. Gustavo Sebastián Yurquina Flores, CUIL. 20-28211926-9, Director de Artesanías de esta Secretaría. El citado profesional, podrá hacer uso de los 14 días de Licencia adeudada una vez desaparecidas las razones que motivaron el dictado del presente instrumento.

Resol. ST. N° 36 – 30-12-2015 – **Turismo –** Transfiérase para el año 2016, por Razones de Servicios la Licencia Anual Ordinaria año 2014, del Tec. Carlos Armando Corpacci Berrondo, CUIL. 20-27670110-0, Supervisor Indice 0.50 de la Dción. de Artesanías de esta Secretaría. El citado profesional, podrá hacer uso de los 30 días de Licencia adeudada una vez desaparecidas las razones que motivaron el dictado del presente instrumento.

Resol. ST. N° 37 – 30-12-2015 – **Turismo –** Reconócese 35 días de Licencia Anual Ordinaria

año 2015 a la Sra. Graciela Margarita Arce, CUIL. 27-14750567-7-7, Supervisora Indice 0.60, de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 38 – 30-12-2015 – **Turismo –** Reconócese 30 días de Licencia Anual Ordinaria año 2015 al Arq. Horacio Damián Albornoz Salguero, CUIL. 20-30970968-4, Supervisor Indice 0.60, de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 39 – 30-12-2015 – **Turismo –** Reconócese 30 días de Licencia Anual Ordinaria año 2015 a la CPN. Natalia Lorena Bravo, CUIL. 27-24466603-0, Supervisor Indice 0.90, de la Dirección Provincial de Administración de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 40 – 30-12-2015 – **Turismo –** Reconócese 30 días de Licencia Anual Ordinaria año 2015 a la CPN. Rosa Carolina Barrionuevo, CUIL. 27-30375753-3, Supervisora Indice 0.60, de la Dción. Pcial. de Administración de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 41 – 30-12-2015 – **Turismo –** Reconócese 30 días de Licencia Anual Ordinaria año 2015, a la Srta. Delia Inés Condori Sir, CUIL. 27-30033051-2, Supervisora Indice 0.50, de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 42 – 30-12-2015 – **Turismo –** Reconócese 7 días de Licencia Anual Ordinaria Proporcional año 2015, a la Sra. Andrea Emilse Chaín, CUIL. 27-31548546-6, Supervisora Indice 0.50, de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 43 – 30-12-2015 – **Turismo –** Reconócese 30 días de Licencia Anual Ordinaria año 2015, a la Dra. Verónica Samanta del Valle Díaz, CUIL. 27-32628621-4, Supervisora Indice 0.80, de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 44 – 30-12-2015 – **Turismo –** Reconócese 35 días de Licencia Anual Ordinaria año 2015, a la Sra. Mónica Elizabeth Espeche, CUIL. 27-14601941-8, Supervisora Indice 0.80, de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 45 – 30-12-2015 – **Turismo –** Reconócese 30 días de Licencia Anual Ordinaria año 2015, a la CPN. Inés Beatriz Galíndez, CUIL. 27-17308802-2, Supervisora Indice 0.80, quién cumple funciones en la Dción. Pcial. de Inversiones Turísticas, de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 46 – 30-12-2015 – **Turismo –** Reconócese 30 días de Licencia Anual Ordinaria año 2015, al Sr. Pablo Javier Lozada Moreno, CUIL. 20-20588187-6, Supervisor Indice 0.60, de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 47 – 30-12-2015 – **Turismo –** Reconócese 30 días de Licencia Anual Ordinaria año 2015, a la CPN. María Fernanda Montiel, CUIL. 27-28309581-4, Supervisora Indice 1.00, quién cumple funciones en la Dción. Pcial. de Administración, de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 48 – 30-12-2015 – **Turismo –** Reconócese 30 días de Licencia Anual Ordinaria año 2015, al Sr. Angel Eduardo Navarro, CUIL. 23-14476863-9, Supervisor Indice 0.70, quién cumple funciones en la Unidad Sectorial de Inversión (USI.), de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 49 – 30-12-2015 – **Turismo –** Reconócese 30 días de Licencia Anual Ordinaria año 2015, a la T.T. Juana María Noguera, CUIL. 27-26001780-8, Supervisora Indice 0.60, quién cumple funciones en la Unidad Sectorial de Inversión (USI.), de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 50 – 30-12-2015 – **Turismo –** Reconócese 30 días de Licencia Anual Ordinaria año 2015, al T.T. Jorge Arnoldo Ríos, CUIL. 20-20686448-7, Supervisor Indice 0.60, quién cumple funciones en la Dción. Pcial. de Desarrollo de la Oferta Turística, de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 51 – 30-12-2015 – **Turismo –** Reconócese 30 días de Licencia Anual Ordinaria año 2015, al Sr. Carlos Alberto Tapia, CUIL. 20-25302338-5, Supervisor Indice 0.50, de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 52 – 30-12-2015 – **Turismo –** Reconócese 30 días de Licencia Anual Ordinaria año 2015, a la Lic. Silvia Soledad Soria, CUIL. 27-900719-6, Supervisora Indice 0.80, de la Dción. de Artesanías, de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 53 – 30-12-2015 – **Turismo –** Reconócese 30 días de Licencia Anual Ordinaria año 2015, a la Lic. María Leonor Acevedo Corpacci, CUIL. 27-31310318-3, quién cumple funciones como Directora Provincial de Inversiones Turísticas, de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 54 – 30-12-2015 – **Turismo –** Reconócese 30 días de Licencia Anual Ordinaria año 2015, al T.T. Luis Marcelo Sosa, CUIL. 20-25302370-9, Director Provincial de Desarrollo de la Oferta Turística, de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 55 – 30-12-2015 – **Turismo –** Reconócese 30 días de Licencia Anual Ordinaria año 2015, al CPN. David Ariel Durán, CUIL. 20-18542514-3, quién cumple funciones como Director Provincial de Administración, de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 56 – 30-12-2015 – **Turismo –** Reconócese 30 días de Licencia Anual Ordinaria año 2015, al Dr. Vicente Martín Pisello, CUIL. 20-24368215-1, quién cumple funciones como Director Provincial de Fiscalización, Calidad y Competitividad, de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 57 – 30-12-2015 – **Turismo –** Reconócese 30 días de Licencia Anual Ordinaria año 2015, al Lic. Alvaro Ariel Barrionuevo, CUIL. 20-25542611-8, quién cumple funciones como Director de la Unidad Sectorial de Inversión (USI.), de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 58 – 30-12-2015 – **Turismo –** Reconócese 30 días de Licencia Anual Ordinaria año 2015, al Lic. Gustavo Sebastián Yurquina Flores, CUIL. 23-28211926-9, quién cumple funciones como Director de Artesanías, de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 59 – 30-12-2015 – **Turismo –** Reconócese 30 días de Licencia Anual Ordinaria año 2015, al Tec. Carlos Armando Corpacci Berrondo, CUIL. 20-27670110-0, Supervisor Indice 0.50, de la Dción. de Artesanías, de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 60 – 30-12-2015 – **Turismo –** Suspéndese por razones de servicios la Licencia Anual Ordinaria año 2015, de la Sra. Graciela Margarita Arce, CUIL. 27-14750567-7, Supervisora Indice 0.60, de esta Secretaría. La agente citada, podrá hacer uso de los 35 días, de la Licencia adeudada una vez desaparecidas las razones que motivaron el dictado del presente instrumento.

Resol. ST. N° 61 – 30-12-2015 – **Turismo –** Suspéndese por razones de servicios la Licencia Anual Ordinaria año 2015, de la CPN. Natalia Lorena Bravo, CUIL. 27-24466603-0, Supervisora Indice 0.90, de la Dción. Pcial. de Administración, de esta Secretaría. La citada profesional, podrá hacer uso de los 30 días, de la Licencia adeudada una vez desaparecidas las razones que motivaron el dictado del presente instrumento.

Resol. ST. N° 62 – 30-12-2015 – **Turismo –** Suspéndese por razones de servicios la Licencia Anual Ordinaria año 2015, de la CPN. Rosa Carolina Barrionuevo, CUIL. 27-30375753-3, Supervisora Indice 0.60, de la Dción. Pcial. de Administración, de esta Secretaría. La citada profesional, podrá hacer uso de los 14 días, de la Licencia adeudada una vez desaparecidas las razones que motivaron el dictado del presente instrumento.

Resol. ST. N° 63 – 30-12-2015 – **Turismo –** Suspéndese por razones de servicios la Licencia Anual Ordinaria año 2015, de la Sra. Delia Inés Condori Sir, CUIL. 27-30033051-2, Supervisora Indice 0.50, de esta Secretaría. La agente citada, podrá hacer uso de los 30 días, de la Licencia adeudada una vez desaparecidas las razones que motivaron el dictado del presente instrumento.

Resol. ST. N° 64 – 30-12-2015 – **Turismo –** Suspéndese por razones de servicios la Licencia Anual Ordinaria año 2015, de la Sra. Andrea Emilse Chaín, CUIL. 27-31548546-6, Supervisora Indice

0.50, de esta Secretaría. La agente citada, podrá hacer uso de los 7 días, de la Licencia adeudada una vez desaparecidas las razones que motivaron el dictado del presente instrumento.

Resol. ST. N° 65 – 30-12-2015 – **Turismo –** Suspéndese por razones de servicios la Licencia Anual Ordinaria año 2015, de la Dra. Verónica Samanta del Valle Díaz, CUIL. 23-32628621-4, Supervisora Indice 0.80, de la Dción. Pcial. de Administración, de esta Secretaría. La agente citada, podrá hacer uso de los 11 días, de la Licencia adeudada una vez desaparecidas las razones que motivaron el dictado del presente instrumento.

Resol. ST. N° 66 – 30-12-2015 – **Turismo –** Suspéndese por razones de servicios la Licencia Anual Ordinaria año 2015, de la Sra. Mónica Elizabeth Espeche, CUIL. 27-14601941-8, Supervisora Indice 0.80, de esta Secretaría. La agente citada, podrá hacer uso de los 35 días, de la Licencia adeudada una vez desaparecidas las razones que motivaron el dictado del presente instrumento.

Resol. ST. N° 67 – 30-12-2015 – **Turismo –** Suspéndese por razones de servicios la Licencia Anual Ordinaria año 2015, de la CPN. Inés Beatriz Galíndez, CUIL. 27-17308802-2, Supervisora Indice 0.80, de esta Secretaría. La citada profesional, podrá hacer uso de los 15 días, de la Licencia adeudada una vez desaparecidas las razones que motivaron el dictado del presente instrumento.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

Dispos. ST. N° 31 – 08-06-2016 – **Trabajo –** Déjese sin efecto a partir de la fecha la Dispos. ST. Nº 074/12, donde se designa al Sr. Nolberto Ramón Barrionuevo, CUIL. 20-13113388-0, Categ. 16, Pta. Pte., Agrup. Admin., quien desempeñaba la función de Encargado de Personal y asígnese la función de Chofer, ambos cargos de esta Subsecretaría.

Dispos. ST. N° 32 – 15-06-2016 – **Trabajo –** Autorícese, a asistir a los «Consejos Federal del Trabajo» y en función de ello a circular en vehículo oficial los días feriados y/o no laborales, al CPN. Antonio Oscar Fadel, DNI. Nº 10.010.502, en desempeño de las funciones inherentes a las políticas institucionales que desarrolla esta Subsecretaría.

Dispos. ST. N° 33 – 15-06-2016 – **Trabajo –** Autorícese al Sr. Javier Eduardo Rodríguez, CUIL. 20-26856476-5, personal de este Organismo a prestar servicio en el territorio Provincial y/o Nacional los días no hábiles y fines de semana en el cumplimiento de las funciones inherentes a las políticas institucionales que desarrolla esta Subsecretaría y en función de ello circular en los vehículos oficiales.

Dispos. ST. N° 34 – 15-06-2016 – **Trabajo –** Comuníquese al Sr. Director de Inspección Laboral, que los Sres. Cristián David Miranda, DNI. Nº 33.049.654, Resol. Minist. GJ. Nº 260/16; Gonzalo Sebastián Vargas, DNI. Nº 32.237.694, Resol. Minist. GJ. Nº 261/16; Carolina del Valle Martínez, DNI. Nº 22.325.176, Resol. Minist. GJ. Nº 262/16; Cristián Nelson Carrazco, DNI. Nº 27.568.390, Resol. Minist. GJ. Nº 263/16; Herman Abel Uñates Buenader, DNI. Nº 34.777.841, Resol. Minist. GJ. Nº 264/16; Walter Hernán del Valle Bayón Sueldo, DNI. Nº 34.129.879, Resol. Minist. GJ. Nº 268/16; Claudia Patricia Ahumada, DNI. Nº 29.527.401, Resol. Minist. GJ. Nº 269/16; María Virginia Orellana, DNI. Nº 31.430.902, Resol. Minist. GJ. Nº 270/16, pasarán a cumplir funciones en la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. de Inspección y Vigilancia.

Dispos. ST. N° 35 – 27-06-2016 – **Trabajo –** Autorícese al Sr. Héctor Luis Segura, Chofer de la Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 28 al 30/06/16, con motivo de traslado de inspectores, a Dpto. Belén, con un viático de $ 1.050,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.500,00, total $ 2.550,00.

Dispos. ST. N° 36 – 27-06-2016 – **Trabajo –** Autorícese al Sr. Cristián Nelson Carrazco,

Inspector de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 28 al 30/06/16, con motivo de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad en el trabajo, a Dpto. Belén, con un viático de $ 1.050,00.

Dispos. ST. N° 37 – 27-06-2016 – **Trabajo –** Autorícese al Sr. Cristián David Miranda, Inspector de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 28 al 30/06/16, con motivo de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad en el trabajo, a Dpto. Belén, con un viático de $ 1.050,00.

Dispos. ST. N° 38 – 27-06-2016 – **Trabajo –** Autorícese al Sr. Walter Hernán del Valle Bayón Sueldo, Inspector de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 28 al 30/06/16, con motivo de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad en el trabajo, a Dpto. Belén, con un viático de $ 1.050,00.

Dispos. ST. N° 39 – 29-06-2016 – **Trabajo –** Reconócese el pago, de la Factura B Nº 0898-65218993, de la firma AMX Argentina S.A. (Claro), por $ 4.130,89. Autorícese a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Gobierno y Justicia a efectuar el correspondiente pago y a tomar los recaudos necesarios para evitar que se abone nuevamente tal comprobante. El gasto será imputado al presente ejercicio financiero.

Dispos. ST. N° 40 – 29-06-2016 – **Trabajo –** Comuníquese a la Secretaría de Estado de Turismo, Secretaría de Estado de Cultura y Municipalidad de la Capital, la entrada en vigencia del protocolo de intervención en la detección de Trabajo Infantil. Prohíbese en la Fiesta Nacional del Poncho cualquier actividad que de manera directa o indirecta lleve a la realización de Trabajo Infantil, en franca violación a las disposiciones de la Ley 26.390 y solicítese la incorporación en las concesiones comercial o explotaciones de stands, playa de estacionamiento y cualquier otra actividad comercial que se encuentre bajo la Orbita de los organismos mencionados, en ocasión de la realización de la citada Fiesta, de la cláusula de Prohibición de Trabajo Infantil bajo sanción de caducidad de la concesión o permiso, aún en el caso de precariedad.

Dispos. ST. N° 41 – 15-07-2016 – **Trabajo –** Atento a la afectación a las tareas como integrante del equipo técnico de COPRETI, reconócese a la agente Roxana Andrea Sánchez Rivera, CUIL. 27-27717588-1, 14 días de franco compensado en el período invernal 2016, receso administrativo con motivo de la celebración de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, conforme planilla de asistencia diaria obrante en esta Subsecretaría y autorízase a la agente mencionada a usufructuar los francos compensatorios cuando las razones de servicio así lo permitan.

Dispos. ST. N° 42 – 15-07-2016 – **Trabajo –** Atento a la afectación a las tareas como integrante del equipo técnico de COPRETI, reconócese a la agente Gabriela Elizabeth Cejas, CUIL. 27-26856440-9, 14 días de franco compensado en el período invernal 2016, receso administrativo con motivo de la celebración de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, conforme planilla de asistencia diaria obrante en esta Subsecretaría y autorízase a la agente mencionada a usufructuar los francos compensatorios cuando las razones de servicio así lo permitan.

Dispos. ST. N° 43 – 15-07-2016 – **Trabajo –** Atento a la afectación a las tareas como chofer de este Organismo, reconócese al agente Nolberto Ramón Barrionuevo, CUIL. 20-13113388-0, 14 días de franco compensado en el período invernal 2016, receso administrativo con motivo de la celebración de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, conforme planilla de asistencia diaria obrante en esta Subsecretaría y autorízase al agente mencionado a usufructuar los francos compensatorios cuando las razones de servicio así lo permitan.

Dispos. ST. N° 44 – 01-08-2016 – **Trabajo –** Autorícese al Sr. Walter Hernán del V. Bayón Sueldo, Inspector de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio el 01 y 02/08/16, con motivo de capacitación en materia de higiene y seguridad en el trabajo, establecidas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, a la Pcia. de Salta, con un viático de $ 600,00; pasajes $ 1.592,00; total $ 2.192,00.

Dispos. ST. N° 45 – 01-08-2016 – **Trabajo –** Autorícese a la Sra. Ursula Daniela Vivanco, Inspectora de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio el 01 y 02/08/16, con motivo de capacitación en materia de higiene y seguridad en el trabajo, establecidas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, a la Pcia. de Salta, con un viático de $ 600,00; pasajes $ 1.592,00; total $ 2.192,00.

Dispos. ST. N° 46 – 01-08-2016 – **Trabajo –** Autorícese a la Sra. María Virginia Orellana, Inspectora de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio el 01 y 02/08/16, con motivo de capacitación en materia de higiene y seguridad en el trabajo, establecidas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, a la Pcia. de Salta, con un viático de $ 600,00; pasajes $ 1.592,00; total $ 2.192,00.

Dispos. ST. N° 47 – 01-08-2016 – **Trabajo –** Autorícese a la Sra. Claudia Patricia Ahumada, Inspectora de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio el 01 y 02/08/16, con motivo de capacitación en materia de higiene y seguridad en el trabajo, establecidas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, a la Pcia. de Salta, con un viático de $ 600,00; pasajes $ 1.592,00; total $ 2.192,00.

Dispos. ST. N° 48 – 02-08-2016 – **Trabajo –** Reconócese el pago, de la Factura B Nº 0898-70266593, de la firma AMX Argentina S.A. (Claro), por $ 5.165,45. Autorícese a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Gobierno y Justicia a efectuar el correspondiente pago y a tomar los recaudos necesarios para evitar que se abone nuevamente tal comprobante. El gasto será imputado al presente ejercicio financiero.

Dispos. ST. N° 49 – 02-08-2016 – **Trabajo –** Autorícese al Sr. Cristián Nelson Carrazco, Inspector de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio el 03/08/16, con motivo de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad en el trabajo, solicitadas por la Superintendencia de Riesgo de Trabajo de la Nación, al Dpto. Pomán, con un viático de $ 350,00.

Dispos. ST. N° 50 – 02-08-2016 – **Trabajo –** Autorícese al Sr. Héctor Luis Segura, Chofer de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio el 03/08/16, con motivo de traslado de inspectores, al Dpto. Pomán, con un viático de $ 350,00, combustibles y mantenimiento de vehículos $ 1.000,00; total $ 1.350,00.

Dispos. ST. N° 51 – 05-08-2016 – **Trabajo –** Llámese a Concurso de Precios Nº 4/16, con un presupuesto oficial de $ 160.000,00, para la adquisición de equipos para computación, con destino a esta Subsecretaría, Mtrio. de Gobierno y Justicia. Fíjese como fecha de apertura de las propuestas el 12AGO16, a hs. 9:00, en la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio mencionado, sito en calle Sarmiento Nº 727, 7º Piso, de esta ciudad Capital. Apruébense los Pliegos de Condiciones Particulares, el que regirá para el presente llamado. Desígnense como integrantes de la Comisión Evaluadora, al Director Provincial de Administración, CPN. Marcos Darío Juárez; Jefe de Servicio Administrativo, CPN. Franco Adrián Rubio y al Subsecretario de Trabajo, Raúl Oscar Aguirre, todos del Ministerio de Gobierno y Justicia. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2016.